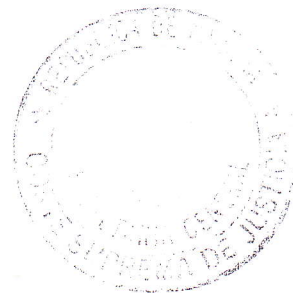




República de Panamá
Órgano Judicial
Corte Suprema de Justicia
Sala Cuarta



ACUERDO N.º 395
(De 19 de marzo de 2014)

QUE MODIFICA EL ACUERDO N.º 1,142 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2009, QUE
APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PÁGINA
WEB DEL ÓRGANO JUDICIAL

En la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014), se reunieron los magistrados que integran la Sala Cuarta de Negocios Generales, con la asistencia de la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia.

Abierto el acto, el Honorable Presidente de la Corte Suprema de Justicia, **José E. Ayú Prado Canals**, manifestó que el motivo de la reunión consistía en plantear a esa Corporación la necesidad de reformar el reglamento para el uso y administración de la página web del Órgano Judicial aprobado por la Sala Cuarta de Negocios Generales mediante el Acuerdo N.º 1,142 de 11 de noviembre de 2009.

Sometida a consideración la propuesta, ésta recibió el voto unánime de los Magistrados de la Sala Cuarta de la Corte Suprema de Justicia, y en consecuencia se acordó su aprobación, cuyo contenido es del tenor siguiente:

CONSIDERANDO

Que el Órgano Judicial cuenta con una página web, a través de la cual se hace de conocimiento público de sus usuarios internos y externos, el quehacer institucional, tanto de su actuación jurisdiccional como de su gestión administrativa.

Que para su uso y administración se profirió, en el año 2009, un reglamento, mismo que debe ser parcialmente modificado, para ajustarlo a las necesidades operativas que rigen hoy en este Órgano del Estado.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación del Acuerdo N.º 1,142 de 11 de noviembre de 2009, a través del cual se aprobó el reglamento para el uso y administración de la página web del Órgano Judicial, para que quede así:

REGLAMENTO PARA EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PÁGINA WEB DEL ÓRGANO JUDICIAL

Capítulo I Unidades Responsables

Artículo 1. Se crea el Comité de Administración de la página web del Órgano Judicial, a cuyo cargo estará la administración, desarrollo, organización, supervisión y evaluación permanente de la página de internet e intranet del Órgano Judicial.

Artículo 2. El Comité de Administración de la página web del Órgano Judicial, estará conformado así:

1. Un representante de la Presidencia de la Corte Suprema, quien lo presidirá.
2. Un representante de la Secretaría Administrativa.
3. Un representante de la Secretaría de Comunicación.
4. Un representante de la Dirección de Informática, y
5. Un representante del Centro de Estadísticas Judiciales.

Parágrafo: El Comité de Administración de la página web del Órgano Judicial, se hará asistir, en todo momento, por la Dirección de Asesoría Legal a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente respecto al acceso de la información pública.

De igual forma, recibirá orientación de la Unidad de Acceso de la Justicia y Género, para que todos los usuarios puedan acceder, en condiciones de igualdad, a los contenidos de la página web institucional.

A su vez, el Comité de Administración de la página web del Órgano Judicial, podrá solicitar a cualquier instancia jurisdiccional o administrativa, la orientación necesaria, para que lo que vaya a publicarse, en la página web institucional, cumpla con los cometidos de forma y fondo.

Artículo 3. Las decisiones que tome el Comité de Administración de la página web del Órgano Judicial, serán ejecutadas por la Secretaría de Comunicación, quien someterá al Comité cualquier inconveniente en la aplicación de las directrices recibidas por éste.

Artículo 4. Recaerá en la Dirección de informática brindar la asistencia técnica que garantice la eficiencia y sostenibilidad del servicio que ofrece la página de internet e intranet del Órgano Judicial.

Artículo 5. La Dirección de Informática, para el logro de lo dispuesto en el artículo anterior, llevará a cabo, sin limitar, las siguientes acciones:

1. Administrar y operar los servidores que hospeden cualquier publicación electrónica.
2. Programar y desarrollar utilizando tecnología de vanguardia en ambiente Web.
3. Colaborar con alternativas de mejora con elementos de diseño para nuevas páginas de acuerdo con los lineamientos definidos por el Comité de Administración de la página Web del Órgano Judicial.
4. Adiestrar al personal responsable de la actualización de información en la herramienta de administración de la página web.
5. Estructurar, en forma y método, los contenidos de información de las páginas de internet e intranet, y
6. Todas aquellas que disponga el presente Reglamento.

Artículo 6. La Secretaría de Comunicación será la unidad responsable de organizar, diseñar y supervisar los contenidos e imágenes gráficas que se incorporen en las páginas de internet e intranet, con el objetivo de informar a la ciudadanía, a los funcionarios y a otras partes interesadas del desempeño del Órgano Judicial, en el ámbito jurisdiccional y administrativo.

Artículo 7. El contenido de toda publicación gráfica o escrita que sea insertada en la página de internet e intranet del Órgano Judicial, será de responsabilidad del despacho jurisdiccional o administrativo del que emane. En virtud de ello, cada dependencia judicial y administrativa designará a un funcionario como responsable operativo y de contacto con la Secretaría de Comunicación y la Dirección de Informática, para tales fines. La designación del funcionario responsable deberá ser comunicado por escrito a la Secretaría de Comunicación.

El funcionario a que hace referencia el presente artículo estará obligado a actualizar, como mínimo una vez al mes, la información referente a su dependencia; para llevar a cabo esta función recibirá el entrenamiento técnico necesario.

La Dirección de Informática a través del funcionario que ésta designe y dentro de los primeros cinco días de cada mes, fiscalizará que las actualizaciones se hayan llevado a cabo, de lo contrario lo comunicará por escrito al Comité de Administración de la página web del Órgano Judicial, quien adoptará las medidas que el caso amerite.

Capítulo II

Contenidos de las Publicaciones en la Página Web del Órgano Judicial

Artículo 8. Los contenidos publicados en la página web del Órgano Judicial, deberán dar cuenta de las funciones que cada instancia o área desarrolla, atendiendo el servicio público a que está llamado brindar el Órgano Judicial.

Artículo 9. Los contenidos publicados en la página web del Órgano Judicial, se fundamentarán en los valores institucionales y en la Misión y Visión de nuestra entidad.

Artículo 10. Todo artículo o documento en general que sea publicado en la página de intranet o internet del Órgano Judicial, deberá indicar su fuente y acatar todas las normativas que sobre derecho de autor, prevea la legislación vigente al respecto.

Artículo 11. Bajo ningún concepto, podrá publicarse en la página web del Órgano Judicial o a través de cualquier otro medio telemático o escrito de nuestra Institución, documento o gráfico alguno con contenido político partidista, o que pueda afectar a persona alguna ni insinuar intolerancia o discriminación.

Artículo 12. No estará permitida la comercialización de espacios dentro de la página de web del Órgano Judicial.

Artículo 13. Cualquier información o comunicado que se requiera publicar en la página web institucional deberá ser remitida por escrito o al correo electrónico, que para tales efectos, determine la Secretaría de Comunicaciones. Si la publicación contiene alguna exhortación, para la participación a alguna gestión o actividad del Órgano Judicial, la comunicación a que se refiere el presente artículo, deberá enviarse por lo menos con una semana previa a la actividad. Si la información o anuncio incluye imágenes, éstas deberán ser enviadas en formato electrónico o impreso para su digitalización.

Artículo 14. La página web del Órgano Judicial deberá utilizar el logotipo y lema institucional, que para tales fines, fuere aprobado por la autoridad respectiva.

Artículo 15. La Secretaría de Comunicación deberá seleccionar, incorporar y cambiar, semanalmente de la página de internet, las noticias más importantes que se registren en el Órgano Judicial.

Artículo 16. El Órgano Judicial se acoge a las limitaciones de responsabilidad, políticas de privacidad y seguridad, y a las condiciones de uso de las páginas web institucionales, emitidas por la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental.

Capítulo III

Página de Internet e Intranet

Artículo 17. Para los fines del presente Reglamento, se entiende por página de internet aquella que publica información a usuarios externos e internos, y por página de intranet aquella que publica información sólo a usuarios internos.

Artículo 18. Las páginas institucionales de internet deberán tener fecha de última actualización.

Artículo 19. El Comité de página web determinará qué información o anuncio deberá ser publicado en la intranet o internet del Órgano Judicial, o simultáneamente en ambas.

Artículo 20. Para publicar información contenida en la página de intranet en la página de internet o viceversa, se requerirá de la autorización del Comité de Administración de la Página Web del Órgano Judicial.

Artículo 21. La Secretaría de Comunicación será la unidad responsable de mantener actualizada y vigente toda la información contenida en las páginas de intranet o internet del Órgano Judicial. Para tales fines, la Secretaría de Comunicación se auxiliará de la fiscalización de actualización que lleve a cabo la Dirección de Informática. De igual forma, el Centro de Documentación Judicial le brindará el apoyo necesario, para lo relativo a la información legislativa, normativa o reglamentaria que aparezca o esté por ser publicada en las páginas de intranet o internet del Órgano Judicial.

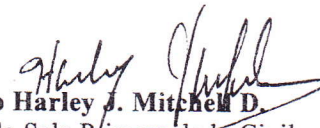
SEGUNDO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación.

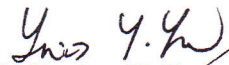
No habiendo otros temas que tratar, se dio por terminado el acto y se dispuso hacer las comunicaciones correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

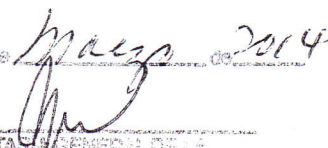

Magistrado José E. Ayú Prado Canals
Presidente de la Corte Suprema de Justicia


Magistrado Luis Ramón Fábrega S.
Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo


Magistrado Harley J. Mitchell D.
Presidente de la Sala Primera de lo Civil


Licenciada Yanixsa Y. Yuen
Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia

LO ANTERIOR ES FEL COPIA
DE SU ORIGINAL


Parotón, 27 marzo de 2014

SECRETARIA GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Licda. Yanixsa Y. Yuen
Secretaria General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA